



“VALORACION ADUANERA”

“DECLARACION ANDINA DE VALOR”

DAV

**SU IMPORTANCIA DEL CORRECTO LLENADO
PARA DETERMINAR EL VALOR EN ADUANA DE
LAS MERCANCIAS IMPORTADAS**

ALGUNOS CONCEPTOS IMPORTANTES DEL ACUERDO DE VALOR DE LA OMC

El "*valor de transacción*", tal como se define en el artículo 1, es la primera base para la determinación del *Valor en Aduana* de conformidad con el ACUERDO SOBRE VALORACION DE LA OMC .

El artículo 1 del Acuerdo Sobre Valoración de la OMC debe considerarse en conjunción con el artículo 8, que dispone, entre otras cosas, el **Ajuste del Precio Realmente Pagado o Por Pagar** en los casos en que determinados elementos (costos y gastos), que se considera forman parte del **VALOR EN ADUANA**, corran a cargo del comprador/importador y no estén incluidos en el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías importadas.

ALGUNOS CONCEPTOS IMPORTANTES DEL ACUERDO SOBRE VALORACION DE LA OMC

El artículo 8 del Acuerdo Sobre Valoración de la OMC, prevé también la inclusión en el valor de la transacción de determinadas prestaciones del comprador en favor del vendedor, que revistan más bien la forma de bienes o servicios que de dinero. Los artículos 2 a 7 inclusive establecen métodos para determinar el valor en aduana en todos los casos en que no pueda determinarse en **VALOR EN ADUANA** en base a lo que establece el Primer Método de Valoración “Valor de Transacción de la Mercnacis Importada”

Métodos para determinar el valor en aduana

1. Primer Método

Valor de Transacción de las mercancías importadas

2. Segundo Método

Valor de Transacción de mercancías idénticas

3. Tercer Método

Valor de Transacción de mercancías similares

4. Cuarto Método

Método del Valor Deductivo

5. Quinto Método

Método del Valor Reconstruido

6. Sexto Método

Método del “Ultimo Recurso”

DECISION 379 DE LA COMUNIDAD ANDINA Declaración Andina del Valor

Que para una correcta aplicación del **Acuerdo Sobre Valoración de la OMC**, es necesario contar con un documento que permita conocer los *elementos relativos a la transacción comercial de las mercancías importadas*, que puedan tener influencia sobre el VALOR EN ADUAN correspondiente.

Que a tal efecto el Consejo de Asuntos Aduaneros y el Comité de Valoración en Aduanas, recomendaron la adopción del formulario denominado "Declaración Andina del Valor", como documento complementario de la Declaración de Importación.

DECIDE:.....

Artículo 1.

Para la determinación del valor en aduana de las mercancías importadas, las administraciones aduaneras de los Países Miembros *exigirán al importador* la "Declaración Andina del Valor - (DAV)", cuyo formulario e instrucciones para su llenado o diligenciamiento correspondiente, figuran en el Anexo de la presente Decisión.

La DAV deberá presentarse conjuntamente con la Declaración de Importación.

Artículo 2.

El importador será responsable directo de la veracidad, exactitud e integridad de los datos consignados en la DAV, así como de los documentos que se adjunten y que sean necesarios para la determinación del VALOR EN ADUANA de las mercancías.

Los Países Miembros aplicarán las sanciones establecidas por lo dispuesto en sus legislaciones internas.

Artículo 3.

Cuando a partir de la información consignada en la DAV, las administraciones aduaneras de los Países Miembros no dispongan de los elementos suficientes para la determinación y control posterior del valor en aduana de las mercancías importadas conforme a las disposiciones del Acuerdo Sobre Valoración de la OMC, el ***importador estará obligado a suministrar la información y documentos*** que a tal efecto le sean requeridos en la forma y condiciones establecidas por dichas administraciones.

DECLARACION ANDINA DE VALOR

VALOR EN ADUANA DE LAS MERCANCIAS

Para determinar el valor en aduana, a efectos de los derechos relacionados con la importación de mercancías, los países requieren que el importador proporcione una declaración escrita de los elementos de hecho que amparan la misma, así como los documentos comerciales que la soportan.

En la declaración, el **Declarante** debe indicar si, **además del precio facturado**, se ha efectuado o se efectuará **algún otro pago**, si el importador está **vinculado al proveedor extranjero**, si **revertirá** directa o indirectamente al **vendedor** alguna parte del producto de la reventa ulterior, etc. Deberá también, indicarse si las mercancías **no han sido objeto de una venta**, si este fuera el caso.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA EL LLENADO DEL “DAV”

El formato de la Declaración Andina del Valor, está diseñado para consignar los datos de las mercancías que están amparadas en una sola factura comercial.

De existir más facturas se tendrán que llenar formularios adicionales.

Para aquellos casos en que se requiera dar explicaciones más detalladas en relación con los elementos de hecho inherentes a la importación, dichas explicaciones deberán ser suministradas por el declarante por separado, consignando el escrito adicional al efecto.

EL FORMULARIO DAV CONSTA DE VARIAS SECCIONES

DATOS GENERALES

De describe datos de la Declaración, Distrito, Importador, Proveedor, Condiciones de entrega, País de procedencia, entre otros datos.

DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA

La descripción de las mercancías a detallar en cada ítem debe ser por producto. Se debe señalar las características de las mercancías de cada tipo, entendiéndose como tales las relativas a su especie, calidad y valor facturado. Si la factura ampara varios productos se utilizará hojas adicionales BIS, señalando el número de ellas en el espacio superior derecho del formulario principal de la DAV.

INTERMEDIARIO ENTRE EL IMPORTADOR Y EL PROVEEDOR.

Se describen si hubo un intermediario entre el importador y proveedor y los datos correspondientes.

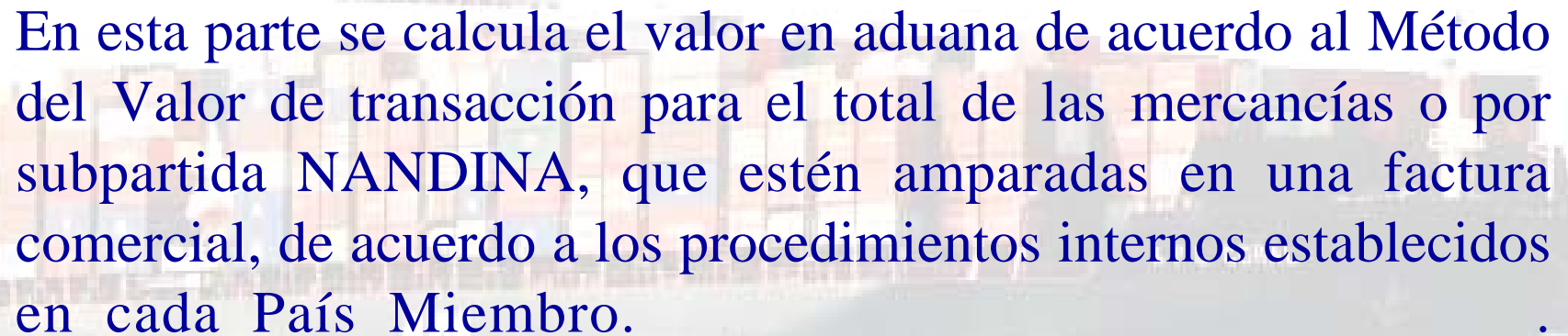
CONDICIONES DE LA TRANSACCION

Vinculación, Precio Influido por Vinculación, Restricciones, Condiciones o Contraprestaciones, Valor de las condiciones o contraprestaciones, Pagos indirectos o descuentos retroactivos, Cánones y derechos de licencia, entre otros datos

DECLARACION ANDINA DE VALOR

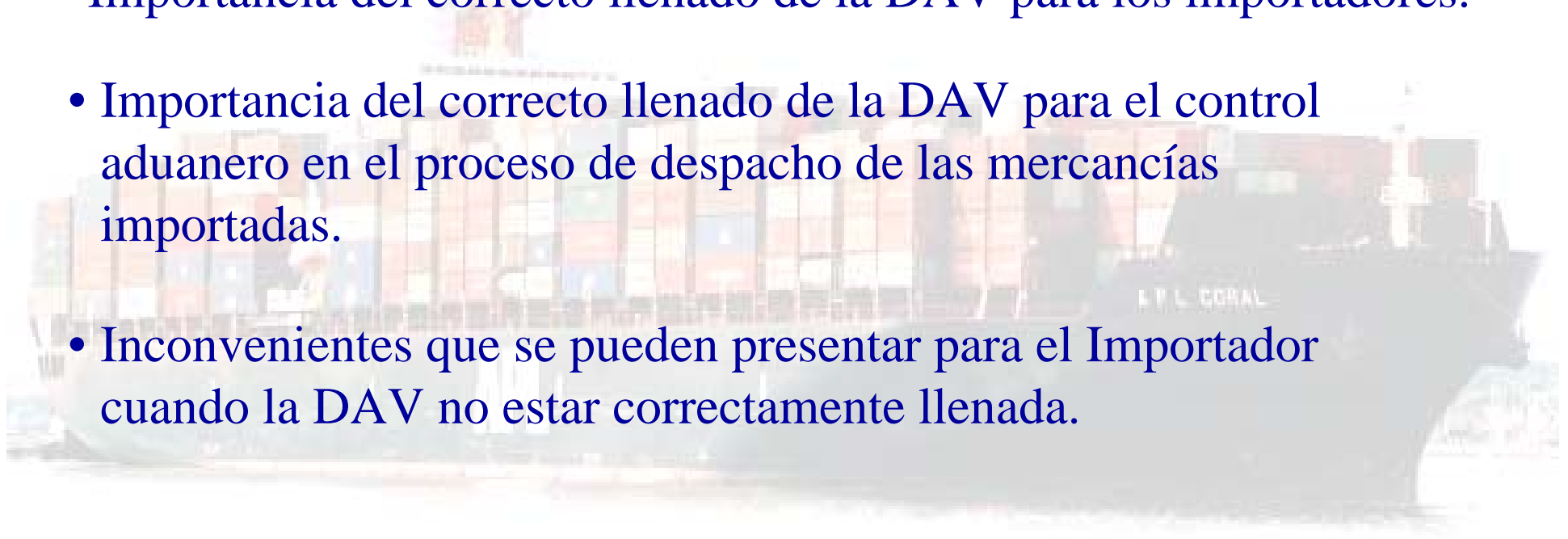
DETERMINACION DE LA TRANSACCION

En esta parte se calcula el valor en aduana de acuerdo al Método del Valor de transacción para el total de las mercancías o por subpartida NANDINA, que estén amparadas en una factura comercial, de acuerdo a los procedimientos internos establecidos en cada País Miembro.



IMPORTANCIA DEL CORRECTO LLENADO DE LA DAV

- Importancia del correcto llenado de la DAV para los importadores.
- Importancia del correcto llenado de la DAV para el control aduanero en el proceso de despacho de las mercancías importadas.
- Inconvenientes que se pueden presentar para el Importador cuando la DAV no estar correctamente llenada.



LA DECISIÓN 1112 DE LA COMUNIDAD ANDINA

ADOPCIÓN DE LA DECLARACIÓN ANDINA DE VALOR

- Entrada en vigencia de la Decisión 112 de la Comunidad Andina.

El Artículo 8, establece que entrará en vigencia luego de 120 días calendarios siguientes a su publicación en la gaceta oficial del Acuerdo de Cartagena – CAN; con excepción de lo dispuesto en el Artículo 1 (Nuevo formato de la Declaración Andina de Valor) .

Se agradece su
atención



Corporación Aduanera Ecuatoriana